

ANEXO III

COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: Sr. don José Vilches Troya, Catedrático de Biología Celular de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Sra. doña María Eugenia García Serrán, Vocal en representación de la Universidad de Cádiz.

Sr. don Javier Machado Santiago, Vocal en representación de la Universidad de Cádiz.

Sr. don Marcos Fernández Enríquez, Vocal a propuesta del Comité de Empresa.

Sr. don Juan Andrés Palacios Camacho, Vocal a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario: Sr. don Armando Moreno Castro, Director del Area de Personal de la Universidad de Cádiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Puente Genil (Córdoba). (PP. 1501/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS, S.A. (SOGESUR, S.A.) PUENTE GENIL (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	230,48 ptas./abon./mes (1,39 euros)
Uso industrial y comercial	475,10 ptas./abon./mes (2,86 euros)
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m ³ /trimestre	41,40 ptas./m ³ (0,25 euros)
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ /trimestre	55,31 ptas./m ³ (0,33 euros)
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ /trimestre	74,19 ptas./m ³ (0,45 euros)
Más de 50 m ³ /trimestre	102,75 ptas./m ³ (0,62 euros)
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 30 m ³ /trimestre	45,66 ptas./m ³ (0,27 euros)
Más de 30 hasta 60 m ³ /trimestre	68,49 ptas./m ³ (0,41 euros)
Más de 60 m ³ /trimestre	101,11 ptas./m ³ (0,61 euros)

El resto de los conceptos tarifarios (Derechos de acometida, Cuota de Contratación y Fianzas), permanece vigente según lo establecido en la Orden de 25 de junio de 1999 (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1999), y en la Resolución

de 27 de julio de 2000 (BOJA núm. 120, de 19 de octubre de 2000).

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de mayo de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del núcleo principal y las zonas costeras del municipio de Vera (Almería) como zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 10 de mayo de 2001, se declara el núcleo principal y las zonas costeras del término municipal de Vera (Almería) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales durante los períodos que se relacionan a continuación, teniendo los establecimientos ubicados en las calles que se relacionan en el Anexo libertad horaria durante dichos períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos hasta el Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2002, 2003, 2004 y 2005.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2001, 2002, 2003 y 2004.

A N E X O

NUCLEO PRINCIPAL

Zona Norte y Oeste:
- Carretera de Almería.
- Alfererías.

- Ancha.
- Isabel La Católica.
- Reconquista.
- Zanja.
- Carretera de Aguilas.
- Carretera de Cuevas de Almanzora.
- Jacinto Anglada.
- Calle del mar.
- Urbanización Parrilla.

Zona Centro:

- Calle José Gómez.
- Calle Diego Caparrós.
- Calle Alfredo Almunia.
- Plaza del Mercado.
- Plaza Fernando V.
- Calle Virgen de las Angustias.

Zona Este y Sur:

- Calle Mayor.
- Ronda de Verasol.
- Calle Antonio de Torres.
- Carretera de Ronda.
- Carretera de Garrucha.
- Polígono Comercial número 1.

ZONA COSTERA

- Urbanización Las Marinas.
- Urbanización Pueblo Laguna.
- Urbanización Puerto-Rey.
- Urbanización Vera-Playa.

Sevilla, 10 de mayo de 2001.- La Directora General, M.^a Dolores Izquierdo Losada.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de mayo de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para mejora de su infraestructura.

La Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal.
- Adquisición de bienes inventariables.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 29 de diciembre de 2000 en su artículo 10.1, he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, objeto e importes concedidos:

Ayuntamiento: Torreperogil.
Objeto: Obras en dependencias municipales.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Fuerte del Rey.
Objeto: Terminación ampliación, hogar del pensionista para escuela de adultos.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Cabra del Santo Cristo.
Objeto: Adquisición bienes inventariables.
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Arjona.
Objeto: Adquisición mobiliario dependencias municipales.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Villanueva del Arzobispo.
Objeto: Reforma y rehabilitación dependencias municipales.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 24 de mayo de 2001.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes.

La Orden de 13 de febrero de 2001, de la Consejería de Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas subvenciones contribuyen a paliar, al menos en parte, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2001.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 13 de febrero de 2001 en su artículo 8.1, he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, objeto e importes concedidos:

Ayuntamiento: La Iruela.
Objeto: Gastos corrientes.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Santa Elena.
 Objeto: Gastos corrientes.
 Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 25 de mayo de 2001.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2001, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2001.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2001, las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación de Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo tercero de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean preciso para ello- así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades Públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo cinco de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en los subconceptos presupuestarios 765.00.81.A y 766.00.81.A.

Tercero. El artículo diez de la Orden citada delega la competencia para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas -24.040,45 euros- en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluated el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Considerando que la actuación solicitada tiende a mejorar la infraestructura local y sirve para la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos las Entidades Locales, conceder a las que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las leyes anuales de presupuesto permitan un solo pago.

Tercero. La justificación de las subvenciones percibidas se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

1. Certificación en la que conste, conforme al modelo que figura en el Anexo de la Orden de 29 de diciembre de 2000:

- Haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de las obras ejecutadas o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

2. Fotocopia compulsada de las certificaciones de obras y/o justificantes de los gastos relacionados en la certificación a la que se refiere el punto anterior.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

1. Certificación en la que conste, conforme al modelo que figura en el Anexo citado en el apartado anterior:

- Haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.

2. Fotocopia compulsada de las certificaciones de obras y/o justificantes de los gastos relacionados en la certificación a la que se refiere el punto anterior.

3. Certificación final de las obras realizadas, o, en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Cuarto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, acreditando, ante esta Delegación del Gobierno, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Comunicar a esta Delegación del Gobierno cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Quinto. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 15 de mayo de 2001.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANEXO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2000, PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	PROYECTO
AYUNTAMIENTO PIZARRA	3.000.000 Ptas 18.030,36 Euros	ADQUISICIÓN DE EDIFICIO PARA AMPLIACIÓN DE CASA CONSISTORIAL
AYUNTAMIENTO TEBA	1.539.266 Ptas 9.251,17 Euros	ACONDICIONAMIENTO DE SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO GENALGUACIL	2.000.000 Ptas 12.020,24 Euros	EQUIPAMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	3.000.000 Ptas 18.030,36 Euros	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CASA CONSISTORIAL
MANCOMUNIDAD SIERRA DE LAS NIEVES	3.000.000 Ptas 18.030,36 Euros	EQUIPAMIENTO OFICINA URBANISTICA MANCOMUNIDAD
MANCOMUNIDAD COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	4.000.000 Ptas 24.040,48 Euros	OBRAS DE REFORMA DEL EDIF. SEDE MANCOMUNIDAD Y ADQUISICION BIENES INVENTARIABLES
MANCOMUNIDAD COSTA DEL SOL AXARQUIA	3.000.000 Ptas 18.030,36 Euros	REFORMA EDIFICIO SEDE MANCOMUNIDAD
AYUNTAMIENTO ANTEQUERA	3.914.759 Ptas 23.528,18 Euros	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA OFICINA DE TURISMO Y AREA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO Y OTROS

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 381/2001, interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en nombre y representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

núm. 381/2001 contra la Resolución de 5 de marzo de 2001, por la que se acuerda retirar del concurso de traslado, convocado por Resolución de 7 de septiembre de 2000, determinadas plazas ofertadas del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Tribunal y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 381/2001 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de junio de 2001.- El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 370/2001, interpuesto por don Francisco José Martínez Guerrero, en nombre y representación de la Unión Provincial de Sevilla del Sindicato CSI-CSIF, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3.ª, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3.ª, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 370/2001 contra la Resolución de 11 de julio de 2000, por la que se acuerda la reordenación de efectivos en los Juzgados de lo Social de Sevilla.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Tribunal y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 370/2001 seguido en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Tribunal en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de junio de 2001.- El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2000), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 5 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 237/2001, interpuesto por doña Florentina Martín Morales ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.^a

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.^a, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 237/2001 contra la Resolución de 30 de noviembre de 2000, del Delegado de Justicia y Administración Pública de Sevilla, por la que se acordaba el cese como Secretaria del Juzgado de Paz de Coripe.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Tribunal y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 237/2001 seguido en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Tribunal en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de junio de 2001.- El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 15/01, interpuesto por Canal Sur Televisión, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1207/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 15/01, promovido por Canal Sur Televisión, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Canal Sur Televisión, S.A., contra la Resolución de la Consejería demandada de fecha 2 de noviembre de 2000, que anulo por ser contraria a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 4 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 294/00, interpuesto por Transportes Urbanos de Sevilla, SAM, en relación con el recurso ordinario núm. 508/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de marzo de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 294/00, promovido por Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.^a Angeles Muñoz Serrano, en nombre y representación de Transportes Urbanos de Sevilla, debo anular y anulo el acto administrativo impugnado, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 4 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 582/00, interpuesto por Pallets Aznalcázar, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1059/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de marzo de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 582/00, promovido por Pallets Aznalcázar, S.L. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Pallets Aznalcázar, S.L., contra las resoluciones indicadas en el antecedente de hecho primero de esta Resolución, y la liquidación que trae causa de las mismas, debiendo anular las mismas por no ser conformes a Derecho.

Sevilla, 4 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 49/00 CH, interpuesto por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, en relación con el recurso ordinario núm. 809/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de febrero de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno

de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo número 49/00 CH, promovido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de agosto de 2000, confirmatoria de la dictada por la Delegación Provincial de Cádiz de la misma Consejería de fecha 27 de abril de 1999, por ser conforme a Derecho, sin hacer pronunciamiento sobre las costas del presente proceso.

Sevilla, 4 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 463/2000, interpuesto por SEIME, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 765/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de marzo de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 765/99, promovido por SEIME, S.L. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando de la Orden Muraday, en su condición de administrador único de la entidad SEIME, S.L., representado en estas actuaciones por el letrado don Emilio Jiménez Thomas, debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones formuladas por dicha parte, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 4 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 384/00, interpuesto por Justo González Romero en relación con el recurso ordinario núm. 599/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de abril de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo número 384/00, promovido por Justo González Romero, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Justo González Romero contra la Resolución de 24 de julio de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la de 24 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria, de imposición de sanción en materia de prevención de riesgos laborales (expediente 459/1998), declarando asimismo su conformidad a Derecho. No ha lugar a hacer expresa condena en costas.

Sevilla, 4 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 20/01, interpuesto por Agroalimentaria del Sur, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 392/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de abril de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo número 20/01, promovido por Agroalimentaria del Sur, S.A., cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo promovido por la entidad Agroalimentaria del Sur, S.A., contra la Resolución de 31 de mayo de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la de 23 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria, de imposición de sanción en materia de trabajo (expediente 334/1998), declarando su nulidad por no ser conforme a Derecho. Dejándola sin efecto. No ha lugar a hacer expresa condena en costas.

Sevilla, 4 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de junio de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.096.AL/00.
Beneficiario: Mármoles Carrillo Fernández, S.L.L.
Municipio y provincia: Fines (Almería).
Subvención: 9.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.148.AL/00.
Beneficiario: Romape, S.C.A.
Municipio y provincia: Fines (Almería).
Subvención: 10.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.001.AL/01.
Beneficiario: Hierros y Aluminios Ventisur, S.L.L.
Municipio y provincia: La Mojenera (Almería).
Subvención: 8.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.019.CA/00.
Beneficiario: Transportes Chiclana, S.C.A.
Municipio y provincia: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 12.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.064.CO/00.
Beneficiario: Montoro Clásicos, S.C.A.
Municipio y provincia: Montoro (Córdoba).
Subvención: 3.650.000 ptas.

Núm. expediente: SC.005.CO/01.
Beneficiario: Fuenteplast, S.C.A.
Municipio y provincia: Fuente Palmera (Córdoba).
Subvención: 4.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.006.CO/01.
Beneficiario: Fuentemármol, S.C.A.
Municipio y provincia: Fuente Palmera (Córdoba).
Subvención: 8.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.040.HU/00.
Beneficiario: Automotos Aponte, S.L.L.
Municipio y provincia: Cartaya (Huelva).
Subvención: 6.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.091.HU/00.
Beneficiario: Santana Gómez de Lepe, S.A.L.
Municipio y provincia: Lepe (Huelva).
Subvención: 16.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.032.JA/00.
Beneficiario: Transportes Lobona, S.C.A.
Municipio y provincia: Jaén.
Subvención: 2.400.000 ptas.

Núm. expediente: SC.011.JA/01.
Beneficiario: Clínica Dental Herrera Briones, S.L.L.
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).
Subvención: 3.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.060.SE/00.
Beneficiario: La Pedrereña, S.C.A.
Municipio y provincia: Pedrera (Sevilla).
Subvención: 6.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.142.SE/00.
Beneficiario: Mosan Estruct. Modulares y Carpas, S.L.L.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 25.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.012.SE/01.
Beneficiario: Técnica Recanteado Composite, S.L.L.
Municipio y provincia: La Rinconada (Sevilla).
Subvención: 6.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.014.SE/01.
Beneficiario: Ebanistería Solares, S.C.A.
Municipio y provincia: Marchena (Sevilla).
Subvención: 1.490.000 ptas.

Programa: Acciones Comunitarias.

Núm. expediente: AC.001.AN/01.
Beneficiario: Cepes-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 23.740.551 ptas.

Sevilla, 1 de junio de 2001. - El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2001, de la Viceconsejería, por la que se declaran como minerales las aguas procedentes del manantial denominado Milleza, sito en el paraje La Milleza, del término municipal de Las Albuñuelas, de la provincia de Granada. (PP. 1066/2001).

Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Granada de esta Consejería, que tiene por objeto la prosecución de trámites para la declaración como mineral de las aguas procedentes del manantial denominado «Milleza», sito en el paraje «La Milleza», término municipal de Las Albuñuelas (Granada), expediente incoado por don Angel García Conejero.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Delegación Provincial de Granada eleva el expediente para que se proceda a la declaración como mineral de esta agua.

Segundo. El entorno en que se sitúa dicho manantial reúne las características hidrogeológicas necesarias para su explotación, de acuerdo con los datos existentes en el Servicio de Minas de esta Consejería.

Tercero. En cumplimiento de lo estipulado en el art. 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto), el Instituto Tecnológico y Geominero de España ha realizado el correspondiente análisis de las aguas, que figura en el expediente, y no encuentra inconveniente para que sean declaradas como minerales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Dado que en el expediente mencionado queda debidamente acreditado que se han cumplido todos los trámites exigidos, así como que se cumplen todos los requisitos necesarios para que unas aguas puedan ser declaradas como minerales, de acuerdo con el art. 39 del Reglamento General mencionado.

Vistos la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y demás legislación de general y pertinente aplicación, esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a propuesta de la Delegación Provincial y con el conforme de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Declarar como minerales las aguas procedentes del manantial denominado Milleza, sito en el paraje «La Milleza», término municipal de Las Albuñuelas (Granada), pudiendo solicitarse la autorización de explotación de las mismas dentro del plazo de un año, a partir del momento de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de repo-

sición ante esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, o ante la de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 31 de marzo de 1995 de convocatoria y desarrollo de los programas establecidos en los citados Decretos, recogen Ayudas/Becas para los alumnos por asistencia a cursos de Formación Profesional Ocupacional.

RELACION DE BECAS/AYUDAS CONCEDIDAS A ALUMNOS

Expte. núm./curso: 11-095/95J.004.

Nombre alumno-NIF: Soraya Dguez. Romero-31690108H.
Importe: 44.800 ptas.

Expte. núm./curso: 11-095/95J.007.

Nombre alumno-NIF: M.^a Rocío Macías Rguez.-31700616S.
Importe: 33.600 ptas.

Expte. núm./curso: 98-020/95J.021.

Nombre alumno-NIF: Bautista Bailach Usar-17209757F.
Importe: 62.700 ptas.

Cádiz, 31 de mayo de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 1 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 17 de marzo de 1998 de convocatoria y desarrollo de los programas establecidos en los citados Decretos, recogen Ayudas/Becas para los alumnos por asistencia a cursos de Formación Profesional Ocupacional.

RELACION DE BECAS/AYUDAS CONCEDIDAS A ALUMNOS

Expte. núm./curso: 11-030/98J.001.

Nombre alumno-NIF: M.^a Reyes Parra Glez.-28657486S.
Importe: 51.100 ptas.

Expte. núm./curso: 11-030/98J.001.

Nombre alumno-NIF: Carmen Castelos Carp.-32643361J.
Importe: 48.300 ptas.

Expte. núm./curso: 11-214/98J.004.

Nombre alumno-NIF: María Pérez Gómez-44045917C.
Importe: 51.840 ptas.

Expte. núm./curso: 11-214/98J.003.

Nombre alumno-NIF: Frco. Vázquez Bernabé-52285334D.
Importe: 31.360 ptas.

Expte. núm./curso: 11-214/98J.003.

Nombre alumno-NIF: Alejandro Durán Oviedo-31707689G.
Importe: 29.760 ptas.

Expte. núm./curso: 11-214/98J.003.

Nombre alumno-NIF: Frca. Rdguez. Rdguez.-31669104J.
Importe: 31.360 ptas.

Expte. núm./curso: 11-214/98J.003.

Nombre alumno-NIF: Manuela Durán Azcárate-31618260E.
Importe: 32.000 ptas.

Expte. núm./curso: 11-214/98J.001.

Nombre alumno-NIF: Angel Roldán Durán-52284756Y.
Importe: 30.450 ptas.

Expte. núm./curso: 11-030/98J.001.

Nombre alumno-NIF: M.^a Luisa Glez. Rapela-28587606D.
Importe: 49.700 ptas.

Cádiz, 1 de junio de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y Orden de 12 de diciembre de 2000 de Convocatoria y Desarrollo del Decreto que se cita.

Núm. expte.: 11-08/01J.

Entidad: Centro Informática San Fernando.
Importe: 20.260.800.

Núm. expte.: 11-28/01J.

Entidad: C. Médico Asistenciales Andalucía.
Importe: 6.620.250.

Núm. expte.: 11-59/01J.

Entidad: Centro Artístico Moda y Diseño R&R.
Importe: 9.177.000.

Núm. expte.: 11-63/01J.

Entidad: CEGINFOR, S.L.
Importe: 6.043.500.

Núm. expte.: 11-64/01J.
Entidad: C. Educación Integral.
Importe: 9.177.000.

Núm. expte.: 11-66/01J.
Entidad: Alternativa.
Importe: 23.364.675.

Núm. expte.: 11-103/01J.
Entidad: C. Especialidades Aeronáuticas.
Importe: 7.323.750.

Núm. expte.: 11-112/01J.
Entidad: D.G.V. Diseño Graf. y Videoproducción
(SYSTEM).
Importe: 17.089.500.

Núm. expte.: 11-153/01J.
Entidad: CODENET, S.L.
Importe: 13.602.150.

Núm. expte.: 11-170/01J.
Entidad: Centro Familiares de Enseñanza (CEFASA).
Importe: 12.148.125.

Cádiz, 4 de junio de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83,
de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, de la
Delegación Provincial de Granada, por las que se hacen
públicas las subvenciones que se indican.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace públicas las subvenciones del 50% del Salario Mínimo Interprofesional vigente a los Centro Especiales de Empleo que se relacionan.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.18.781.01.23A.9.
31.13.00.18.18.781.01.23A.1.2002.
Código de Proyecto 2000/180405.

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Expediente: CEE-SA-1/01-GR.
Entidad beneficiaria: F. Empresa y Juventud.
Subvención concedida: 4.994.458 ptas. 30.017,30 euros.

Expediente: CEE-SA-3/01-GR.
Entidad beneficiaria: La Cartuja.
Subvención concedida: 9.697.077 ptas. 58.280,61 euros.

Expediente: CEE-SA-4/01-GR.
Entidad beneficiaria: G. E. San Roque, S.L.
Subvención concedida: 4.670.807 ptas. 28.072,12 euros.

Expediente: CEE-SA-5/01-GR.
Entidad beneficiaria: Signovisión.
Subvención concedida: 3.533.880 ptas. 21.239,05 euros.

Expediente: CEE-SA-7/01-GR.
Entidad beneficiaria: ASPROGRADES.
Subvención concedida: 3.533.880 ptas. 21.239,05 euros.

Expediente: CEE-SA-8/01-GR.
Entidad beneficiaria: G.C. Grupo CAMF, S.L.
Subvención concedida: 1.831.428 ptas. 11.007,10 euros.

Expediente: CEE-SA-9/01-GR.
Entidad beneficiaria: APROSMO.
Subvención concedida: 14.640.360 ptas. 87.990,34 euros.

Expediente: CEE-SA-10/01-GR.
Entidad beneficiaria: A Jardinamientos Nevada, S.L.
Subvención concedida: 9.087.120 ptas. 54.614,69 euros.

Expediente: CEE-SA-11/01-GR.
Entidad beneficiaria: O.R.A.
Subvención concedida: 10.601.640 ptas. 63.717,14 euros.

Expediente: CEE-SA-13/01-GR.
Entidad beneficiaria: CEEPILSA.
Subvención concedida: 2.954.628 ptas. 17.757,67 euros.

Expediente: CEE-SA-16/01-GR.
Entidad beneficiaria: M.^a Angeles López Rodríguez.
Subvención concedida: 2.524.200 ptas. 15.170,75 euros.

Granada, 17 de mayo de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2001, de la
Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen
públicas las subvenciones concedidas al amparo de
la Orden de 21 de marzo de 1997.*

La Secretaría General para el Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan, consecuencia de los convenios suscritos con las Entidades Locales subvencionadas, una vez finalizadas las actuaciones objeto de los mismos, con indicación de los importes y aplicaciones presupuestarias.

Beneficiario: Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz).
Importe: 76.445.569 ptas. (459.447,12 euros).
Finalidad: Construcción de piscina y vestuarios.
Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nerva (Huelva).
Importe: 275.158.357 ptas. (1.653.735,03 euros).
Finalidad: Construcción de pista de atletismo.
Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vera (Almería).
Importe: 242.610.876 ptas. (1.458.120,73 euros).
Finalidad: Construcción de pabellón cubierto.
Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Sevilla, 22 de mayo de 2001.- El Secretario General para el Deporte, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2001, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997.

La Secretaría General para el Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer pública la subvención que se cita, consecuencia del convenio suscrito con la Entidad Local subvencionada, una vez finalizadas las actuaciones objeto del mismo, con indicación del importe y aplicación presupuestaria.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla).
Importe: 67.195.097 ptas. (403.850,67 euros).
Finalidad: Construcción de piscina.
Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Sevilla, 29 de mayo de 2001.- El Secretario General para el Deporte, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2001, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997.

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer pública la subvención que se cita, consecuencia del convenio suscrito con la Entidad Local subvencionada, una vez finalizadas las actuaciones objeto del mismo, con indicación del importe y aplicación presupuestaria.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz).
Importe: 24.958.687 ptas. (150.004,73 euros).
Finalidad: Construcción de pista polideportiva y vestuarios.
Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Sevilla, 22 de mayo de 2001.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 31 de mayo de 2001, por la que se acuerda la prórroga de la acreditación concedida al laboratorio Laboratorio Proctor, SL, localizado en Córdoba, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don J. Enrique Sáez Plaza, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la prórroga de la acreditación del laboratorio «Laboratorio Proctor, S.L.», localizado en Córdoba, C/ Escultor Ramón Barba, núm. 2, en el área SV, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asis-

tencia técnica a la construcción y obra pública con el número L048-12CO, y acreditado en las áreas: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)» y «Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF)».

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Prorrogar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Laboratorio Proctor, S.L.», localizado en Córdoba, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes (SV).

Segundo. Inscribir la prórroga de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 31 de mayo de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 31 de mayo de 2001, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio SMH Arquitectura e Ingeniería, SL, localizado en Jaén, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don José Serrano Melero y don Blas José Serrano Melero, como representantes legales, ha sido presentada solicitud para la acreditación del laboratorio «SMH Arquitectura e Ingeniería, S.L.», localizado en Jaén, C/ Huesa, s/n, Polígono Los Olivares, en el área SE, acompañada de la documentación correspondiente.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991 y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «SMH Arquitectura e Ingeniería, S.L.», localizado en Jaén, C/ Huesa, s/n, Polígono Los Olivares, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en la siguiente área técnica:

- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número L085-56JA.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 31 de mayo de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 1 de junio de 2001, por la que se otorga una subvención de carácter excepcional a favor de la empresa Maresur 2000, SL.

La elaboración del Plan Intermodal de Transporte de la Bahía de Cádiz puso de manifiesto la necesidad de potenciar el transporte público en la Bahía, mejorando su participación modal en la demanda de desplazamientos. La actuación clave en este sentido es la duplicación de la línea de ferrocarril y la ampliación de los servicios de cercanías ferroviarias.

Asociados a esta operación y con el mismo objetivo se plantean otras actuaciones de integración de la oferta en autobús y de impulso de las conexiones marítimas en la Bahía.

El inicio de las obras de soterramiento-integración ferroviaria en la ciudad de Cádiz, como primera fase de las actua-

ciones de duplicación de la vía de ff.cc. ha limitado el funcionamiento actual del servicio ferroviario, situando, provisionalmente, la estación terminal de Cádiz en Cortadura e incidiendo negativamente en las condiciones de congestión viaria en el conjunto de la ciudad y sus accesos.

En estas condiciones, el apoyo a iniciativas que ofrezcan alternativas a la demanda de desplazamientos es muy interesante a corto plazo y a más largo plazo en consideración al diagnóstico y las propuestas del PIT, antes citadas.

Con fecha 9 de noviembre de 2000, y a través de la Excma. Diputación de Cádiz, se ha recibido escrito de la empresa Maresur 2.000, S.L., indicando que dicha compañía se dedica al servicio de transporte de pasajeros por mar en la Bahía de Cádiz y explota actualmente una línea de carácter regular entre Cádiz y El Puerto de Santa María y viceversa, mediante el buque catamarán rápido «Rápido del Puerto», con capacidad para 200 pasajeros.

Para la explotación inicial de ese servicio, en el período de puesta en marcha y consolidación del mismo, que se estima en un máximo de dos ejercicios, se solicita por Maresur 2.000, S.L., una subvención excepcional para sufragar las pérdidas iniciales, por entender esta actividad como un servicio público de transporte interno de la Bahía de Cádiz alternativo que requiere un tiempo para su implantación.

Por todo ello, teniendo en cuenta la propuesta de la Dirección General de Transportes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

1. Otorgar una subvención excepcional a favor de la empresa Maresur 2.000, S.L., en apoyo del servicio de transporte de pasajeros interno de la Bahía de Cádiz que realiza entre Cádiz y el El Puerto de Santa María, por un importe máximo de 14 millones de pesetas (84.141,69 euros), para cada uno de los ejercicios 2001 y 2002.

Esta subvención tendrá carácter excepcional, dado el interés público que supone el facilitar al usuario un transporte alternativo por mar en la Bahía de Cádiz.

Dicha subvención está destinada a cubrir las pérdidas de explotación en el período de implantación de los servicios. En el abono de la misma se verificará que el conjunto de la aportación no supere el importe de las pérdidas. Como garantía precisa, tanto el importe procedente de la subvención como los gastos en que se emplee la misma deberán quedar reflejados en la contabilidad y cuentas anuales de la sociedad. La justificación por parte del beneficiario se realizará mediante la aportación a la Dirección General de Transportes de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida.

A este respecto, deberá aportarse certificado del Secretario del Consejo de Administración o del Administrador acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad con expresión del asiento practicado.

2. El importe de la subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.03.00.47001.41B.9 y el pago se efectuará de la siguiente forma:

Para el período mayo de 2000 a mayo de 2001, 1.º año de funcionamiento, el pago se realizará de la siguiente manera:

- El 75% a la publicación de la Orden de subvención.
- El 25% restante el 31 de julio de 2001.

Para el período mayo de 2001 a mayo de 2002, el pago se realizará en cuatro partes iguales a trimestres vencidos desde la fecha inicial.

Los pagos a realizar con posterioridad al primer 75% correspondiente al período comprendido entre mayo de 2000 y mayo de 2001 no se abonarán hasta que el beneficiario haya justificado este primer pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.11 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

e) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público y acreditar, asimismo, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales frente al Estado y la Seguridad Social.

f) Debe hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

5. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

6. El beneficiario tiene la obligación de facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

7. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 11 de mayo de 2001, por la que se da publicidad a la prórroga de la delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos, de acuerdo con el Decreto 77/94, de 5 de abril.

Mediante Resoluciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes fueron delegadas a los Ayuntamientos que se

citan en el Anexo de la presente Resolución las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

El Pleno de los citados Ayuntamientos, en las sesiones celebradas en las fechas que se expresan en el Anexo de la presente Resolución acordaron solicitar la prórroga de la citada delegación de competencias. Con fecha 11 de mayo de 2001 se han dictado las Resoluciones sobre las expresadas solicitudes.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las resoluciones, recogidos en el Anexo de la presente Resolución los aspectos individuales de cada una de ellas.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Prorrogar la delegación en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Resolución de las competencias en materia urbanística enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en las mismas condiciones de ejercicio establecidas en las resoluciones reseñadas en el citado Anexo y para un nuevo plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el art. 21 del Decreto 77/1994.

Segundo. La efectividad de esta delegación requerirá según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Tercero. La presente Resolución se aplicará con carácter retroactivo a los procedimientos que iniciados durante la vigencia de la anterior Resolución, se encuentren actualmente en tramitación, si bien sólo podrá dictarse Resolución municipal en el ejercicio de las competencias delegadas una vez sea aceptada la delegación que ahora se prorroga.

Notifíquese la presente Resolución, y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiendo que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los ar-

títulos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO:

MUNICIPIOS	FECHA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS	FECHA ACUERDO PLENARIO.	FECHA RESOLUCIONES PRÓRROGA.
BELALCÁZAR (Córdoba)	3.04.96	28.03.01	11.05.01
DOS TORRES (Córdoba)	3.04.96	23.03.01	11.05.01
HINOJOSA DEL DUQUE (Córdoba)	3.04.96	15.03.01	11.05.01
LA GUARDIA DE JAÉN (Jaén)	3.04.96	29.03.01	11.05.01
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (Sevilla)	3.04.96	15.03.01	11.05.01

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de diciembre de 2000, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA núm. 4, de 11.1.2001).

Advertidos errores en la Orden de 29 de diciembre de 2000, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 4, de 11 de enero de 2001, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página número 444, columna derecha, artículo 1.1.d), donde dice: «d) La autorización para iniciar los expedientes de modificación de contratos.», debe decir: «d) La autorización para iniciar los expedientes de modificación de contratos, excepto aquéllos que se financien con cargo al Capítulo II del estado de gastos de la Consejería en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

En la página número 445, columna izquierda, artículo 3.1.a), segundo párrafo, donde dice: «... gastos que se financien con cargo a los Capítulos I y II, del estado de gastos de la Consejería...», debe decir: «... gastos que se financien con cargo a los Capítulos I y II, así como los de personal de los Servicios Centrales con cargo al Capítulo VI, del estado de gastos de la Consejería...».

Sevilla, 17 de mayo de 2001

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 5 de junio de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2067/2001, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Doña María del Pilar Acosta Sánchez, Procuradora de los Tribunales, en nombre de don Alberto González Ramón, doña Encarnación Molina Miras, doña Angeles de las Nieves Pérez Navarro, don Ramón del Rey Maeso, don Serafín Fernández Vicente, don Enrique Conejero Belmonte, don Javier García Gómez, don Rafael Cáliz Aguilera, don Antonio Manuel Guerrero Serrano, don Abel Pedro Gallego de Peralta, doña

Pilar Ceña Martínez, don Fernando Gómez Torre, don Rafael López Requerey, don Francisco-Manuel-Valentín López Pérez, doña María Victoria García-Miña Díaz, don José Miguel Núñez Díaz, don Luis Llorente Rodríguez, don Francisco Javier Rello Yubero, doña María Luisa Ardoy del Hoyo y doña Purificación Gómez Molera, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el recurso contencioso-administrativo número 2067/2001 contra el Decreto 395/2000, de 26 de septiembre, por el que se regulan la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Veterinaria (BOJA núm. 120, de 19 de octubre de 2000).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 2067/2001.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos como demandados ante el referido órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 5 de junio de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 21 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea la Comisión Consultiva de Gestión Ambiental.

El Servicio Andaluz de Salud, con objeto de lograr la consolidación del Plan de Gestión de Residuos Sanitarios y los resultados de su aplicación en los Centros de su competencia, así como el mantenimiento de los criterios adoptados y de las líneas de trabajo abiertas en la Organización sobre la materia, creó, por Resolución de 29 de junio de 1999, la Comisión Consultiva de Residuos Sanitarios.

Dicha Comisión, desde su creación, ha venido elaborando dictámenes, realizando diversos estudios y asesorando a los responsables de los centros y a la Dirección Corporativa.

Por otra parte, el Plan de Calidad y Eficiencia de la Consejería de Salud, haciéndose eco de la, cada vez mayor, preocupación de la sociedad por la preservación del medio ambiente y de las demandas que, en tal sentido, hacen los ciudadanos, establece que por parte de los Centros Sanitarios del Sistema Público de Salud de Andalucía, se tomen las medidas necesarias para obtener la acreditación como garantes de la calidad ambiental en relación con todas sus actividades.

Como quiera que el concepto de Gestión Ambiental abarca, además de la gestión de residuos sanitarios, otros aspectos susceptibles de generar impacto ambiental, tales como los vertidos de aguas residuales, los procesos de refrigeración, las emisiones a la atmósfera, el ruido, el consumo de recursos naturales, etc., el Servicio Andaluz de Salud estima necesaria la implantación de un Plan de Gestión Ambiental en todos los Centros de su ámbito.

Dada la experiencia acumulada en relación con la metodología aplicada para la implantación del Plan de Gestión de

Residuos Sanitarios y los resultados obtenidos, proceso en el que ha sido determinante la existencia y actuación de la Comisión Consultiva aludida en el primer párrafo, es evidente que, al iniciar esta nueva etapa en la que se trata de emigrar de una visión parcial del problema ambiental dirigida exclusivamente a los residuos sanitarios, a la visión más amplia y general que representa el concepto de Gestión Ambiental, la Organización ha de dotarse de elementos que aporten el conocimiento de todos los aspectos incluidos en dicho concepto, sean dinamizadores, promotores de la implantación de los procesos de Gestión Ambiental en todos y cada uno de los Centros y garanticen su coordinación, desarrollo y mantenimiento futuro.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de la competencia conferida por la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, y del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por la que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Primero. Crear la Comisión Consultiva de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud, que estará adscrita a la Dirección General de Gestión Económica y cuya composición será la siguiente:

- Un Presidente: La Ilma. Sra. Directora General de Gestión Económica o persona en quien delegue.
- Dos Vicepresidentes: Designados por la Dirección Gerencia a propuesta de la Dirección General de Gestión Económica.
- Un Secretario: Designado por la Dirección Gerencia a propuesta de la Dirección General de Gestión Económica.
- Vocales: Un número no determinado de profesionales de Medicina Preventiva, Salud Ambiental, Análisis Clínicos, Farmacia, Ingeniería de Servicios Sanitarios y Gestión de Servicios Generales, tanto de Atención Primaria como de Atención Especializada, que serán designados por la Dirección Gerencia a propuesta de la Dirección General de Gestión Económica.

Segundo. La Comisión Consultiva de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar, implantar y mantener el Plan de Gestión Ambiental, como base de las mejoras del comportamiento ambiental de los Centros del Servicio Andaluz de Salud.
- Promover, dirigir y coordinar los procesos de acreditación de los Centros del Servicio Andaluz de Salud ante los Organismos competentes, como garantes de la calidad en la Gestión Ambiental relacionada con sus actividades.
- Control y Seguimiento agregados de la Gestión Ambiental del Organismo.
- Resolución de consultas sobre criterios, medios y procedimientos de Gestión Ambiental.
- Estudio y homologación de nuevas técnicas aplicables a los procesos de Gestión Ambiental.
- Elaboración y propuesta del Plan Anual de Formación en Gestión Ambiental.
- Asesorar sobre Gestión Ambiental a la Dirección Corporativa y a las Direcciones de los Centros y a cualquier otro Organismo de la Junta de Andalucía.
- Y cualquier otra función que, sobre el particular, le sea encomendada.

Tercero. La Comisión funcionará en Pleno (como mínimo tres veces al año) y en Subcomisiones o Grupos de Trabajo temáticos o funcionales que se establezcan por el Pleno cuando así se estime necesario, desarrollando su composición y normas de funcionamiento específicamente para cada una de ellos.

Como mínimo se establecerán y desarrollarán las siguientes Subcomisiones:

- Subcomisión Científica.
- Subcomisión de Gestión de Residuos Sanitarios.
- Subcomisión de Ecogestión y Ecoauditoría.
- Subcomisión de Formación.

Las reuniones se realizarán previa convocatoria a los miembros con quince días de antelación para el Pleno y según se establezca en las normas de funcionamiento específicas para las Subcomisiones y Grupos de Trabajo. A la convocatoria se acompañará siempre el Orden del Día, relacionando los asuntos a tratar y toda la documentación complementaria que sea necesaria para el desarrollo ágil de la reunión.

Las conclusiones de las Subcomisiones y Grupos de Trabajo se trasladarán a la Comisión para su evaluación y acuerdos que correspondan.

La Comisión elevará a la Dirección General de Gestión Económica sus conclusiones, acuerdos y recomendaciones para, si procede, se les dé la difusión que corresponda al conjunto del Organismo.

De todas las reuniones se levantará el Acta correspondiente.

La Comisión contará con el apoyo técnico y administrativo del personal que a tal efecto se asigne por la Dirección General de Gestión Económica.

Cuarto. El régimen de funcionamiento general de la Comisión estará a lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Se autoriza a la Dirección General de Gestión Económica para que dicte las instrucciones que sean precisas para el desarrollo de esta Resolución.

Sexto. Quedan derogadas las Resoluciones de 29 de junio de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea la Comisión Consultiva de Gestión de Residuos Sanitarios y de 29 de junio de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se designan Vicepresidente, Secretario y Vocales de la Comisión Consultiva de Residuos Sanitarios.

Séptimo. Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de junio de 2001, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Antonia León-San Isidoro, de la localidad de Espejo (Córdoba).

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción, en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «Antonia León-San Isidoro», constituida y domiciliada en Espejo (Córdoba), calle Regiones Devastadas, núm. 5.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Antonia León-San Isidoro» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 1 de marzo de 2001, ante don Antonio Rafael Díaz Pareja, Notario del Ilustre

Colegio de Sevilla, con número de protocolo 47, corregidas por otras de fecha 30 de abril de 2001, con número de protocolo 89, ante el mismo Notario, fundada por doña Antonia León Castro.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

Tiene por objeto dotar económicamente y cada año, la cantidad que decida el Patronato, a aquellas personas o entidades que desarrollen actos ordenados a la investigación y mejora del aceite de oliva y sus derivados, así como su promoción y difusión de su consumo y/o ayudas a los mejores estudiantes universitarios o preuniversitarios.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por dos mil doscientos (2.200) euros, equivalentes a trescientas setenta mil cuatrocientas cincuenta (370.450) pesetas, depositadas en la entidad CajaSur, sucursal de Espejo (Córdoba).

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía, de modo exclusivo, a un Patronato, formado por un mínimo de tres miembros, siendo su Presidente don Manuel Pineda Priego.

Vistos: La Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los Hechos y Fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Antonia León-San Isidoro», domiciliada en Espejo (Córdoba), calle Regiones Devastadas, núm. 5.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 1 de marzo de 2001, corregidas por otras de fecha 30 de abril de 2001.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o, en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 4 de junio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 19 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se prorrogan determinados puntos de las Resoluciones de 15 y 19 de mayo de 1997, sobre procesos de colocación de integrantes de las bolsas de trabajo de los Cuerpos Docentes no Universitarios.

La Resolución de 4 de abril de 2001, de esta Dirección General, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2001-2002, establece en el punto 2 de la base vigésimo segunda que los destinos adjudicados al profesorado de Educación Secundaria y de Régimen Especial tendrán efectos económicos y administrativos de 20 de septiembre de 2001.

Asimismo, en tanto se sustancia en documentos definitivos el desarrollo del Acuerdo de 23 de febrero de 2000, sobre personal interino en los distintos Cuerpos docentes no universitarios, se hace necesario prorrogar determinados puntos de las Resoluciones de esta Dirección General de 15 y 19 de mayo de 1997, en orden a la fijación y cómputo de nombramientos de interinos durante los períodos no lectivos del presente curso académico 2000-2001.

En su virtud, esta Dirección General

HA DISPUESTO

Primero. Prorrogar lo establecido en los puntos 11.º y 13.º de las Resoluciones de 15 y 19 de mayo de 1997, respectivamente, de esta Dirección General, sobre prórrogas de nombramientos en períodos no lectivos del personal interino de los distintos Cuerpos docentes no universitarios, durante el presente curso académico 2000-2001.

Segundo. En atención a lo dispuesto en el punto 2 de la base vigésimo segunda de la Resolución de 4 de abril de 2001 (BOJA del 2 de mayo), por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2001-2002, se modifica la redacción de apartado a) del punto 11.º de la Resolución de 15 de mayo de 1997, con el siguiente tenor literal:

«a) del 1 de julio al 19 de septiembre a los interinos que a 30 de junio hayan prestado servicios de...»

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses

a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de junio de 2001.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Vereda de la Tabla de la Lana, en el término municipal de Fuente Obejuna, provincia de Córdoba. (V.P. 433/00).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de la Tabla de la Lana», en el término municipal de Fuente Obejuna, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de septiembre de 1958.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, y dentro del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, por el Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 3 de septiembre de 1998, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Fuente Obejuna, en la provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 30 de septiembre de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 24 de agosto de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 12 de abril de 1999.

Quinto. El día de inicio de las operaciones materiales de deslinde se formularon alegaciones, que fueron recogidas en el Acta de Deslinde, por parte de los siguientes:

- Don José Jacobo León Naranjo, que alega su disconformidad con el límite de dominio público hidráulico propuesto y, por tanto, con el trazado de la vía pecuaria.
- Don Angel Gómez Perea, que manifiesta que el emplazamiento propuesto para el Descansadero del Sillero no se corresponde con el que se conoce por los lugareños, lindando

el Descansadero con su finca por el Oeste, y teniendo su inicio en el Camino de la Cañada del Gamo.

- Don Ceferino Camacho Hinojosa, que alega que el cauce del dominio público hidráulico llega hasta la misma caja del río, siendo a partir de ahí desde donde considera que se deben tomar los 20,89 metros de la Vereda, por lo que no está de acuerdo con el trazado propuesto. También indica que no existe vía pecuaria desde el puente de la carretera de las aldeas hasta la Casa de las Aguas, siendo éste un camino de servidumbre.

A la Proposición de Deslinde, en fase de información pública, se presentaron alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don José Ruiz Estudillo, en representación de Exploraciones Forestales, Ganaderas y Agrícolas El Peso, S.A.
- Don José Ruiz Estudillo, en representación de Agro Corchera Alisoso, S.A.
- Don Ceferino Camacho Hinojosa.
- Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de Renfe.

Los extremos alegados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución.

Sexto. Sobre las alegaciones anteriormente citadas, se solicitó el preceptivo Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 6 de noviembre de 2000.

A la vista de tales Antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Tabla de la Lana» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de septiembre de 1958, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, cabe señalar:

En cuanto a las alegaciones formuladas por don José Jacobo León Naranjo, hay que indicar que, consultada la documentación del Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica y Pecuaria del Ministerio de Hacienda del año 1944, se comprueba que el dominio público hidráulico tenía más de 80 metros, algo que no ocurre en la actualidad. Lo mismo indican los fotogramas del vuelo americano, por lo que se procede a modificar levemente el trazado primitivo, en el

entronque con el Puerto de las Corchailas, para poder hacer transitable la vía pecuaria.

A las alegaciones formuladas por don Angel Gómez Perea, decir que, una vez analizados los documentos históricos, se comprueba que el Descansadero del Sillero, efectivamente, se encontraba desplazado aguas abajo del río, con respecto a la primera propuesta, por lo que se ha trazado un poco más hacia el Este, estimando así la alegación referida.

A efectos de las alegaciones formuladas por Don Ceferino Camacho Hinojosa, hay que señalar lo siguiente:

1. En la documentación del Servicio de Avance Catastral, citada anteriormente, el dominio público hidráulico tenía más de 50 metros de ancho en las proximidades de su parcela, algo que en la actualidad no ocurre, discrepando, por tanto, de los límites que el alegante propone.

2. De acuerdo con el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Fuente Obejuna, esta Vereda tiene continuidad y está plenamente definida en el tramo que es cuestionado, no quedando dudas sobre su existencia y trazado.

3. Este alegante no presenta documentación alguna que avale sus manifestaciones.

Don José Ruiz Estudillo, en representación de dos entidades mercantiles, ya citadas, en principio cita las fincas de sus representados, que se ven afectadas por el trazado propuesto, formulando idénticas alegaciones en ambos casos.

En las mismas manifiesta que, comprobada sobre plano la trayectoria de la Vereda, se observa que ésta no guarda una distancia fija con la margen del río, sino que se aleja del mismo en casi todo su recorrido, dejando una franja de terreno entre el borde del río y la Vereda. Considerando que esta franja de terreno queda aislada del resto de la finca y, por tanto, no es susceptible de aprovechamiento por su propietario para su uso agrícola o ganadero, entendiéndose que este terreno debería ser expropiado por el Organismo competente. Termina solicitando la modificación del trazado propuesto para la Vereda de la Tabla de la Lana, y que éste quede ajustado desde el borde del río Guadiato hasta la anchura legal de la Vereda, 20,89 metros.

A estas alegaciones hay que decir lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Vías Pecuarias vigente y en el artículo 17 del Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el deslinde es el acto declarativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de acuerdo con la Clasificación aprobada.

Se ha procedido, por tanto, conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 15 de septiembre de 1958, por la que se aprobó la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fuente Obejuna. Así, el trazado propuesto no guarda una distancia fija junto al cauce del río. Existe un dominio público hidráulico del Estado perteneciente al río Guadiato. Conforme a lo establecido en la Ley 29/1985, de Aguas, la franja de terreno existente entre la vía pecuaria y el borde del río no pertenece a los propietarios de la finca, sino que corresponde al citado dominio público hidráulico.

Por último, y en cuanto a la petición de expropiación planteada por este alegante, decir que no es éste el organismo competente a esos efectos.

Don Ceferino Camacho Hinojosa, en su escrito de alegaciones, manifiesta que se pretende realizar un nuevo trazado, confirmando su idea de que no existía paso público de ninguna clase y manifestando que ya, en el año 1941, se plantearon estas cuestiones judicialmente.

A este respecto reiteramos que el presente deslinde se ha realizado conforme a lo establecido en la Clasificación, acto administrativo ya firme que no cabe cuestionar. En cuanto

a los procedimientos judiciales que se instruyeran en el año 1941, nada dicen a efectos de la presente Resolución.

En la fotocopia del plano catastral que aporta el alegante, efectivamente, no aparece el trazado de vía pecuaria alguna, lo que, sin embargo, no puede llevarnos a equívocos acerca de la existencia de la misma, por los siguientes motivos:

- El Catastro no es el organismo competente en materia de vías pecuarias. Si analizamos los planos catastrales de este término municipal, apenas existen vías pecuarias representadas en los mismos, por lo que según este organismo no existirían vías pecuarias o, en su defecto, el ancho de las mismas no se corresponde con la clasificada.

- El Catastro es un organismo recaudador, que grava el terreno público que el colindante está intrusando, que es lo que ha ocurrido en este caso.

Por último, y a efectos de lo alegado por Renfe, hay que señalar que la vía pecuaria «Vereda de la Tabla de la Lana» no afecta a ningún terreno propiedad de Renfe.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 12 de julio de 2000, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 6 de noviembre de 2000,

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Tabla de la Lana», en el término municipal de Fuente Obejuna, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 8.359 metros.

Anchura: 20,89 metros.

Superficie deslindada: 174.619,51 metros cuadrados.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Fuente Obejuna, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura 20,89 m, la longitud deslindada es de 8.359 m y la superficie 174.619,51 m², que en adelante se conocerá como «Vereda de la Tabla de la Lana», en toda su longitud, que linda al Norte con el río Guadiato, con el camino de Cañada del Gamu y Ojuelos Altos, camino de Fuente-Obejuna; al Sur, con las fincas de don José Jacobo León Naranjo, don Antonio Gómez Pérez, Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, don Eduardo Pérez Peña, don Antonio Gómez Perea, don Ceferino Camacho Hinojosa, doña Concepción Paños Camacho, don José Esteban Caballero, don Antonio Esteban Caballero, Agrícola Alisoso, S.A., Explotaciones F.G. y Agrícolas El Peso, don Diego Sánchez Garrido al Oeste, con el Cordel del Puerto de las Corchailas; al Este, con la Vereda de Córdoba.

Da comienzo en el Cordel del Puerto de las Corchailas a su cruce con el río Guadiato, saliendo con dirección al Este y llevando por linde Norte el río Guadiato, por cuya ribera derecha continúa, y, por linde Sur, la finca «Las Umbrías», propiedad de doña Esperanza Boza.

De esta forma sigue aguas abajo del Guadiato, que queda a la izquierda, situándose por la derecha un pozo y más adelante el descansadero de «El Sillero», de unas tres hectáreas, donde se halla el cruce del camino de Fuente Obejuna a Cañada del Gamu. Este Descansadero tiene por linderos al Norte,

el río Guadiato; al Este, Sur y Oeste, la finca de «Las Umbrías» y Gregorio Agredano García.

Deja el camino y las Casillas del pago de Los Silleros a mano derecha y más adelante cruza el camino de la Aldea de Ojuelos Altos.

Continúa por la derecha las fincas de don Gregorio Agredano, Don Baldomero Paños García, finca de «Los Frijones» de don Manuel Esteban Hidalgo, Huerta de Acisolos Damián Ventura, cruce del camino que va a la Aldea del Alcornocal y seguidamente se entra en la finca de «Los Doñoros» y «Boticaria», de don Juan Lozano Rosales, separados por el camino de Navalcuerno, que es cruzado por la Vereda.

Se llega al Descansadero-Abrevadero de la Tabla de la Lana, sita en el Norte del Arroyo de la Garganta, de una y media hectárea aproximadamente, con fuente denominada de la Lana en su interior. Son linderos por el Norte y Este, finca de don Francisco Henestrosa Boza; Sur, Arroyo; y Oeste, río Guadiato.

Sigue la vía pecuaria entre los canchales de la ribera derecha del Guadiato que ahora se dirige hacia el Norte, y la finca de «La Rabina» de doña Encarnación Menestrosa Boza hasta llegar a la Vereda de Córdoba, donde termina.

Le corresponde una anchura legal de 20,89 metros, equivalentes a veinticinco varas castellanas.

El recorrido de esta vía pecuaria es de unos 8.500 metros, y se considera necesaria con toda su anchura por ser el enlace de dos vías pecuarias con direcciones distintas y evita el tener que llegar al pueblo de Fuente Obejuna para realizarlo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA TABLA DE LA LANA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE OBEJUNA, PROVINCIA DE CORDOBA (V.P. 433/00)

DATOS PLANIMETRICOS
Listado de Coordenadas Absolutas U.T.M.

VEREDA DE LA TABLA DE LA LANA

PUNTO	X	Y
1D	288051,32	4234437,08
2D	288106,78	4234540,65
3D	288149,97	4234570,57
4D	288222,21	4234633,85
5D	288316,99	4234662,26
6D	288412,25	4234696,62
7D	288495,76	4234748,03
8D	288589,26	4234780,35
9D	288645,86	4234799,47
10D	288745,65	4234805,94

PUNTO	X	Y
11D	288813,04	4234837,20
12D	288871,97	4234880,60
13D	288987,73	4235065,11
14D	289053,18	4235046,79
15D	289559,54	4235068,74
16D	289652,21	4235100,07
17D	289798,60	4235094,78
18D	289892,76	4235128,11
19D	289957,20	4235137,44
20D	290052,54	4235171,53
21D	290138,83	4235225,27
22D	290231,71	4235263,47
23D	290316,23	4235316,92
24D	290403,63	4235360,31
25D	290500,12	4235370,64
26D	290600,23	4235354,99
27D	290693,90	4235340,34
28D	290773,13	4235288,91
29D	290867,27	4235249,10
30D	290968,66	4235234,68
31D	291029,47	4235232,78
32D	291080,88	4235251,03
33D	291154,89	4235324,64
34D	291210,94	4235396,00
35D	291264,09	4235415,31
36D	291360,80	4235418,36
37D	291462,10	4235413,64
38D	291562,89	4235416,47
39D	291659,73	4235430,86
40D	291763,22	4235430,07
41D	291863,96	4235438,89
42D	291930,95	4235464,63
43D	292016,64	4235521,42
44D	292068,81	4235559,12
45D	292106,24	4235608,19
46D	292127,11	4235645,00
46D'	292129,11	4235649,95
46D"	292129,80	4235655,22
47D	292129,87	4235713,80
48D	292118,73	4235785,04
49D	292206,68	4235811,70
50D	292303,86	4235836,23
51D	292401,54	4235852,18
52D	292479,49	4235869,31
53D	292576,92	4235892,41
54D	292634,50	4235916,02
55D	292715,14	4235975,58
56D	292794,12	4236034,75
57D	292872,76	4236088,61
58D	292935,33	4236093,95
58D'	292940,23	4236094,98
58D"	292944,46	4236096,95
59D	293006,97	4236136,05

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
60D	293085,75	4236139,28	16I	289649,09	4235120,69
61D	293183,62	4236127,75	17I	289795,43	4235115,39
62D	293281,96	4236121,11	18I	289887,69	4235148,34
63D	293348,02	4236130,19	19I	289952,17	4235157,68
63D'	293353,48	4236131,74	20I	290043,50	4235190,32
63D"	293358,35	4236134,70	21I	290129,29	4235243,81
64D	293412,90	4236179,84	22I	290222,16	4235282,00
65D	293451,61	4236252,12	33I	290305,99	4235335,09
66D	293478,72	4236349,22	24I	290397,79	4235380,32
67D	293503,59	4236420,03	25I	290500,61	4235391,48
67D'	293504,75	4236426,59	26I	290603,64	4235375,56
67D"	293503,79	4236433,19	27I	290701,69	4235359,68
68D	293473,48	4236529,29	28I	290782,88	4235307,36
69D	293445,50	4236596,87	29I	290872,85	4235269,20
70D	293462,77	4236644,12	30I	290970,50	4235255,45
71D	293533,06	4236697,30	31I	291026,34	4235253,40
72D	293722,41	4236977,60	32I	291069,77	4235268,68
73D	293756,63	4237049,50	33I	291139,28	4235338,47
74D	293767,45	4237116,57	34I	291194,53	4235408,88
75D	293760,18	4237214,14	34I'	291198,70	4235412,88
76D	293769,42	4237314,00	34I"	291203,81	4235415,60
77D	293805,45	4237389,20	35I	291260,14	4235435,79
78D	293802,15	4237468,51	36I	291360,96	4235439,21
79D	293815,38	4237518,57	37I	291462,31	4235434,49
80D	293912,28	4237541,35	38I	291561,10	4235437,25
81D	293938,85	4237549,03	39I	291658,28	4235451,66
81D'	293945,41	4237552,28	40I	291762,41	4235450,91
81D"	293950,46	4237557,58	41I	291859,29	4235459,21
82D	294004,98	4237640,28	42I	291921,40	4235483,16
83D	294056,81	4237731,99	43I	292004,81	4235538,59
84D	294095,57	4237822,96	44I	292054,27	4235574,07
85D	294133,52	4237912,35	45I	292088,83	4235619,65
86D	294171,14	4237996,66	46I	292108,95	4235655,27
87D	294209,33	4238026,84	47I	292109,08	4235712,19
88D	294258,75	4238056,91	48I	292098,12	4235781,81
1I	288039,50	4234459,20	48I'	292101,07	4235796,11
2I	288091,20	4234554,51	48I"	292112,68	4235804,99
3I	288137,20	4234587,06	49I	292201,10	4235831,80
4I	288212,11	4234652,09	50I	292299,61	4235856,65
5I	288310,43	4234682,05	51I	292397,63	4235872,67
6I	288403,27	4234715,44	52I	292474,84	4235889,65
7I	288486,83	4234766,87	53I	292570,57	4235912,27
8I	288582,50	4234800,08	54I	292624,27	4235934,20
9I	288641,72	4234819,91	55I	292702,69	4235992,30
10I	288740,50	4234826,15	56I	292781,97	4236051,71
11I	288802,42	4234855,15	57I	292860,97	4236105,82
12I	288856,87	4234895,00	57I'	292865,44	4236108,14
13I	288970,05	4235076,19	57I"	292870,80	4236109,37
13I'	288979,85	4235084,42	58I	292933,56	4236114,74
13I"	288993,35	4235085,20	59I	292995,91	4236153,73
14I	289055,35	4235067,53	59I'	293000,87	4236155,99
15I	289552,01	4235088,19	59I"	293006,12	4236156,89

PUNTO	X	Y
60I	293086,53	4236160,12
61I	293185,56	4236148,51
62I	293281,24	4236141,95
63I	293345,15	4236150,86
64I	293396,79	4236193,07
65I	293432,26	4236259,88
66I	293458,68	4236354,98
67I	293483,90	4236426,93
68I	293453,89	4236522,14
69I	293426,23	4236588,88
69I'	293424,65	4236596,41
69I''	293425,92	4236604,02
70I	293443,18	4236651,27
70I'	293445,97	4236656,48
70I''	293450,11	4236660,69
71I	293518,82	4236712,53
72I	293704,39	4236988,07
73I	293736,54	4237055,09
74I	293746,60	4237117,25
75I	293739,33	4237214,77
76I	293749,32	4237319,54
77I	293785,06	4237393,57
78I	293781,42	4237470,75
79I	293795,22	4237523,89
79I'	293800,83	4237533,50
79I''	293810,57	4237538,86
80I	293906,99	4237561,52
81I	293933,04	4237569,07
82I	293987,19	4237651,16
83I	294038,12	4237741,23
84I	294076,37	4237831,10
85I	294114,40	4237920,68
86I	294154,67	4238009,46
87I	294197,42	4238043,96
88I	294256,55	4238079,99

DESCANSADERO DEL SILLERO

PUNTOS	X	Y
A	289089,42	4235047,19
B	289091,55	4235067,94
C	289208,27	4235042,38
D	289264,46	4235029,98
E	289362,03	4235036,38
F	289460,62	4235047,98
G	289466,09	4235027,85
H	289489,36	4234930,81
I	289435,74	4234885,10
J	289340,32	4234916,47
K	289255,75	4234957,97
L	289165,72	4235006,27

DESCANSADERO-ABREVEDADERO DE LA TABLA DE LA LANA

PUNTOS	X	Y
A	293557,80	4236726,31
B	293549,80	4236748,37
C	293585,50	4236787,09
D	293649,28	4236908,41
E	293666,58	4236896,74
F	293680,25	4236733,91
G	293668,86	4236678,23
H	293577,23	4236714,19

RESOLUCION de 9 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cordel de Portugal, en el término municipal de Villarrasa (Huelva). (V.P. 456/00).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Portugal», en el término municipal de Villarrasa (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Portugal», en el término municipal de Villarrasa (Huelva), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de marzo de 1972, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 17 de abril de 1972.

Segundo. Por Orden de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 1 de septiembre de 1999, se acordó el inicio del deslinde del mencionado tramo de la vía pecuaria de referencia.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 20 de octubre de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos siendo, asimismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 218, de fecha 22 de septiembre de 1999.

Debido a las desfavorables condiciones climatológicas reinantes el día previsto, dicho acto fue suspendido, recogiendo en acta tal circunstancia y fijándose nueva convocatoria para el día 23 de noviembre de 1999. De la suspensión y correspondiente convocatoria se informó mediante avisos y comunicaciones a interesados y/o afectados, así como con la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 254, de fecha 23 de noviembre de 1999.

En dicho acto se presentaron alegaciones de parte de don Vicente González Barrera, don Gregorio Pacheco Díaz y don Jerónimo Izquierdo Rentero, en nombre y representación de doña Ana Rentero Batanero.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 59, de 13 de marzo de 2000.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones de parte:

- Don Carlos Lancha Lancha, en nombre y representación de Asaja (Huelva), doña Ana Rentero Batanero, Agrasur, S.A., don José Castaño Saiz y don Gregorio Pacheco Díaz.
- Don Jerónimo Izquierdo Rentero, en nombre y representación de doña Ana Rentero Batanero.
- Don Gregorio Pacheco Díaz.

Sexto. Las alegaciones articuladas por los interesados antes citados puede resumirse como sigue:

- Don Carlos Lancha Lancha, en nombre y representación de Asaja (Huelva), doña Ana Rentero Batanero, Agrasur, S.A., don José Castaño Saiz y don Gregorio Pacheco Díaz, sostiene en su escrito de alegaciones:

2.1. La nulidad del acto de clasificación dado que el art. 11 del Decreto 2.876/78, de 3 de noviembre, dispone dejó sin efecto las clasificaciones realizadas con anterioridad, imponiendo a la Administración actuante la obligación de efectuar nuevamente la clasificación.

2.2. La ineficacia del acto de clasificación, al haber sido publicado sin las formalidades legales.

2.3. La caducidad del procedimiento administrativo por el transcurso del plazo máximo previsto para resolver el expediente de referencia.

2.4. Actuación de la Administración contra sus propios actos, al no ajustarse el presente deslinde con el camino construido en su momento por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, en cuya cartelería se hace referencia a la vía pecuaria en cuestión.

- Doña Ana Rentero Batanero, representada por don Jerónimo Izquierdo Rentero, y don Gregorio Pacheco Díaz, sostienen su disconformidad con el trazado propuesto.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales Antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Portugal» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de marzo de 1972, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas, cabe señalar:

1. En primer lugar, en modo alguno pueden prosperar las alegaciones relativas a la nulidad e ineficacia del acto de

clasificación, por cuanto que, en primer término, constituye un acto firme y consentido cuya impugnación en el presente procedimiento resulta extemporánea e improcedente, y, en segundo lugar, no resulta aplicable a dicho procedimiento el Decreto 2876/78, de 3 de noviembre, al iniciarse su tramitación antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974.

2. En segundo lugar, alegan los recurrentes la caducidad del expediente por haberse dictado la Resolución fuera del plazo establecido, al amparo de lo establecido en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, a cuyo tenor «Cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

A este respecto se ha de sostener que el deslinde, como establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni perjudicar a nadie, sino determinar los contornos del dominio público, de modo que sus principios tutelares alcancen certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse.

El deslinde de las vías pecuarias constituye un acto administrativo que produce efectos favorables para los ciudadanos, en atención a la naturaleza de las vías pecuarias como bienes de dominio público, que al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios.

Por tanto, no le es de aplicación lo previsto en el mencionado artículo 43.4 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos».

3. En tercer lugar, no puede acogerse la alegación relativa a la vulneración de la doctrina de los actos propios, por cuanto es en el acto de deslinde en el que se fijan los límites de la vía pecuaria, siendo así que el Instituto Andaluz de Reforma Agraria en ningún momento ha definido los límites de la misma.

Por otra parte la doctrina de los actos propios es predicable respecto de aquellos actos que se realizan con el fin de crear, modificar o extinguir algún derecho, definiendo una situación jurídica y con eficacia en sí mismos para producir, igualmente, un efecto jurídico, en virtud del cual la Administración que adoptó el acto está obligada a su cumplimiento; por tanto, dado que el Instituto Andaluz de Reforma Agraria no ha tramitado el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria, no puede sostenerse que exista tal vulneración.

4. Con referencia a las alegaciones que sostienen la disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, sostener que las mismas han sido desestimadas, a excepción de la articulada por doña Ana Rentero Batanero, cuya alegación ha quedado suficientemente fundamentada a través del plano del catastro antiguo que aporta la alegante.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva con fecha 4 de agosto de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, recibido con fecha 28 de diciembre de 2000,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Portugal», con una longitud de 6.654 m y una anchura de 37,61 m, en el término municipal de Villarrasa (Huelva), en función de la descripción que se sigue y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Villarrasa, provincia de Huelva, de forma alargada con una anchura de 37,61 m, la longitud deslindada es de 6.654 m, y la superficie deslindada es de 250.257 m², que en adelante se conocerá como «Cordel de Portugal», que linda al Norte, con don Juan Aparicio García, Colada del Padrón Molino al Viento, doña Rocío Muñoz Valles y otros, doña Rogelia González Madrid, don Vicente Benítez Moralo, doña Remedios Castellanos Ruiz, don Victoriano López Lagares, doña Josefa Martín Rodríguez, don Manuel Martín Rodríguez, don Vicente González Barrera, don Lorenzo Martín Lagares, doña Ana Lagares Pevidad, don José Luis Pevidad Colorado y otros, doña Gregoria Domínguez Barranca, doña Catalina Castellano Ruiz, don Ignacio F. López Márquez, don Rodrigo Castellano Suárez, don Tomás Fernández Castellano, don Alfonso Martín Barranca, don Francisco Boza Ramos, don Manuel Castellano Bayas, don José García Palanco, don José Castellano Barranco, doña M.^a Vicenta Ruiz Ramos, don Manuel González Díaz, don Manuel González Bozas, doña Francisca García García, don Antonio García Castellano, don Antonio Medina Domínguez, don Rodrigo Castellano Suárez, don Antonio Ramos Domínguez, don Antonio Ramos Domínguez, doña Antonia González Suárez, don Andrés Domínguez Picón, doña Manuela Feria Suárez, don Francisco Ríos Díaz, doña Rosario Ríos Ramos y dos más, don Sebastián Asuero Martín, don Manuel Ogazón Martín, don Andrés Domínguez Picón, doña Mercedes Ramos Ramos, don Bernardo Boza Boza, don Francisco Boza Ramos, doña Ana Suárez López, doña Antonia González Guillén, don José Castellón Ruiz, doña Josefa Martínez, don José M.^a Guillén Muñoz Aparicio, don Tomás Teba Gutiérrez, doña Concepción Ramos García, don Juan Castellón Fernández, doña Rosalía Díaz Almazán, doña M.^a Mercedes Ramos, doña Juana Bernal Boza, don Fernando Teba Robles, doña Catalina Castellano Ruiz, doña Isabel y otras Teba Chaparro, don Agustín Bayas Martín, don Isabelino Rodríguez Teba, doña Antonia Guillén González, doña Vicenta Garfias Domínguez, don Antonio Matones López, desconocido, don Vicente Rodríguez Suárez, doña Ana Díaz Domínguez, don Francisco Javier Palanco Barrera, Agroalimentaria del Sur, don José Castaño Saiz, don Gregorio Pacheco Díaz; Al Sur, con las fincas doña Ana Azogil Domínguez, don Ildefonso Labrador Blanco, Telefónica, don José M.^a y Josefa Blanco Blanco, don José Castellano Ruiz, doña M.^a José García Mármol, Colada del Padrón Molino de Viento, don Manuel Muñoz García, don Manuel Vega Suero, doña Ana M.^a García Ramos, don José e Inmaculada Narnajo Valdayo, doña Josefa Martínez Ramos, don Manuel García Martín, don Andrés Bernal Mora, doña Antonia Marolo Medina, doña Luisa Bernal Martín, don Ramón Bernal Labrador, don Antonio Jesús Castellano Bernal, doña Dolores Castellano Castellano, doña Ana García Ramos, doña Antonia González Suárez, don Ildefonso García Trianes, don Antonio Cabrera Benavente, doña Josefa Martínez Martínez, don Pedro Berrocal García, doña Ana M.^a García Ramos, don Francisco Boza, doña Elisa Martínez Ramos, don Manuel Muñoz Ramos, doña Rita Bernal Benítez, doña Remedios Zarandietta Berrocal, doña Catalina Martínez Martínez, doña Elisa Martínez Ramos, don José Sánchez Salvador, don Tomás Fernández Castellano,

don José García Rodríguez, don Manuel Martín Barranca, doña Rufina Domínguez Roldán, Fundación Riotinto, Agroalimentaria del Sur, Ayuntamiento de Villarrasa, Compañía Sevillana de Electricidad, doña Ana Rentero Batanero, doña M.^a del Carmen Castro Ferrer; Al Oeste, con el término municipal de Niebla; Al Este, con zona urbana.»

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 9 DE MAYO DE 2001, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE ACUERDA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE PORTUGAL», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILLARRASA (HUELVA)

REGISTRO DE COORDENADAS UTM

PUNTO	X	Y
1	711613,953	4141273,38
2	711478,638	4141318,72
3	711458,707	4141324,7
4	711319,26	4141371,37
5	711232,179	4141403,64
6	711201,899	4141412,5
7	711124,37	4141441,17
8	711091,09	4141449,91
9	711022,107	4141483,94
10	711000,192	4141491,7
11	710974,443	4141497,14
12	710896,407	4141508
13	710847,778	4141528,87
14	710802,452	4141540,72
15	710735,803	4141567,58
16	710722,322	4141569,41
17	710688,741	4141579,95
18	710491,333	4141638,13
19	710437,532	4141657,24
20	710376,638	4141672,05
21	710288,872	4141703,01
22	710258,327	4141712,67
23	710201,398	4141724,79
24	710185,468	4141726,9
25	710147,849	4141728,45
26	710085,074	4141731,58
27	710009,42	4141737,31
28	709959,824	4141745,69
29	709936,539	4141745,26
30	709903,654	4141750,72
31	709876,664	4141753,35

PUNTO	X	Y
32	709826,338	4141755,64
33	709724,539	4141767,58
34	709687,947	4141774,1
35	709670,037	4141775,7
36	709639,046	4141773,75
37	709579,23	4141767,58
38	709515,269	4141768,82
39	709501,282	4141768,15
40	709486,444	4141764,17
41	709440,808	4141747,38
42	709422,87	4141742,28
43	709396,081	4141737,48
44	709360,796	4141728,46
45	709290,09	4141706,63
46	709263,592	4141698,58
47	709256,809	4141695,77
48	709234,173	4141690,96
49	709182,917	4141671,24
50	709159,168	4141666,77
51	709137,938	4141665,89
52	709101,029	4141622,94
53	709074,655	4141607,4
54	709056,381	4141595,22
55	709027,794	4141570,6
56	709015,279	4141568,88
57	708990,297	4141572,42
58	708976,674	4141571,09
59	708871,605	4141524,95
60	708862,769	4141510,77
61	708847,392	4141496,37
62	708822,606	4141495,41
63	708799,835	4141489,94
64	708775,881	4141491,8
65	708730,903	4141504,75
66	708693,336	4141513,88
67	708661,933	4141528,65
68	708384,384	4141733,03
69	708339,197	4141710,64
70	708311,015	4141696,03
71	708271,515	4141675,63
72	708165,122	4141621,47
73	708150,371	4141635,11
74	708126,915	4141654,45
75	708102,279	4141670,88
76	708074,661	4141686,47
77	707999,151	4141722,6
78	707826,283	4141729,1
79	707782,855	4141732,3
80	707682,459	4141736,03
81	707614,291	4141739,95
82	707553,672	4141742,87
83	707438,085	4141746,59
84	707208,727	4141777,9
85	707152,649	4141809,31
86	707046,418	4141976,02
87	706854,458	4142089,5
88	706819,071	4142147,23

PUNTO	X	Y
89	706798,789	4142182,44
90	706770,083	4142209,8
91	706711,452	4142271,01
92	706689,127	4142265,72
93	706652,506	4142278,44
94	706595,666	4142275,25
95	706524,36	4142282,38
96	706462,935	4142292,32
97	706435,132	4142288,13
98	706418,902	4142279,09
99	706333,386	4142278,28
100	706324,351	4142272
101	706306,028	4142276,41
102	706252,826	4142269,88
103	706209,399	4142256,68
104	706179,394	4142252,11
105	706162,59	4142254,45
106	706113,198	4142253,23
107	706099,201	4142251,58
108	706083,004	4142254,58
109	706075,564	4142259,76
110	706064,735	4142265,78
111	706034,435	4142275,73
112	706023,393	4142280,85
113	705980,019	4142289,05
114	705966,944	4142296,44
115	705934,483	4142305,63
116	705916,903	4142304,41
117	705892,946	4142297,73
118	705845,69	4142277,13
119	705815,76	4142253,49
120	705780,225	4142234,05
121	705759,818	4142220,79
122	705751,42	4142212,45
123	705720,296	4142218,72
124	705698,713	4142217,02
125	705673,742	4142217,19
126	705662,03	4142216,1
127	705642,553	4142216,1
0'	711675,946	4141202,79
1'	711597,405	4141239,23
2'	711429,066	4141294,41
3'	711410,158	4141301,17
4'	711306,755	4141335,9
5'	711220,348	4141367,91
6'	711190,08	4141376,77
7'	711113,045	4141405,26
8'	711077,861	4141414,5
9'	711007,457	4141449,23
10'	710989,984	4141455,42
11'	710967,957	4141460,07
12'	710886,218	4141471,45
13'	710835,537	4141493,2
14'	710790,618	4141504,94
15'	710726,087	4141530,94
16'	710714,092	4141532,58
17'	710677,793	4141543,97

PUNTO	X	Y
18'	710479,714	4141602,34
19'	710426,765	4141621,15
20'	710365,911	4141635,95
21'	710276,943	4141667,33
22'	710248,716	4141676,26
23'	710195,003	4141687,7
24'	710182,22	4141689,39
25'	710146,137	4141690,88
26'	710082,718	4141694,05
27'	710004,857	4141699,93
28'	709957,012	4141708,02
29'	709933,786	4141707,59
30'	709898,747	4141713,41
31'	709873,981	4141715,82
32'	709823,288	4141718,13
33'	709719,043	4141730,35
34'	709682,971	4141736,79
35'	709669,545	4141737,98
36'	709642,155	4141736,26
37'	709580,801	4141729,93
38'	709515,801	4141731,2
39'	709507,129	4141730,78
40'	709497,839	4141728,28
41'	709452,462	4141711,6
42'	709431,351	4141705,59
43'	709404,066	4141700,7
44'	709371,009	4141692,25
45'	709301,105	4141670,67
46'	709276,285	4141663,13
47'	709268,003	4141659,7
48'	709244,9	4141654,79
49'	709193,235	4141634,91
50'	709163,446	4141629,3
51'	709155,814	4141628,99
52'	709125,492	4141593,7
53'	709094,649	4141575,53
54'	709079,169	4141565,21
55'	709043,912	4141534,85
56'	709015,197	4141530,91
57'	708989,476	4141534,55
58'	708986,301	4141534,24
59'	708897,375	4141495,19
60'	708892,077	4141486,68
61'	708862,858	4141459,33
62'	708827,776	4141457,97
63'	708802,847	4141451,98
64'	708769,156	4141454,6
65'	708721,254	4141468,39
66'	708680,765	4141478,23
67'	708642,597	4141496,18
68'	708380,539	4141689,14
69'	708356,207	4141677,08
70'	708328,306	4141662,62
71'	708287,434	4141641,71
72'	708158,857	4141576,03

PUNTO	X	Y
73'	708125,62	4141606,77
74'	708104,457	4141624,22
75'	708082,573	4141638,82
76'	708057,282	4141653,09
77'	707989,949	4141685,31
78'	707824,191	4141691,54
79'	707780,772	4141694,74
80'	707680,682	4141698,46
81'	707612,308	4141702,39
82'	707552,162	4141705,29
83'	707434,927	4141709,06
84'	707196,574	4141741,61
85'	707126,016	4141781,11
86'	707019,535	4141948,22
87'	706827,275	4142061,88
88'	706786,981	4142127,59
89'	706769,02	4142158,77
90'	706744,448	4142181,66
91'	706698,478	4142229,29
92'	706687,133	4142226,6
93'	706647,19	4142240,47
94'	706594,844	4142237,53
95'	706519,48	4142245,07
96'	706462,725	4142254,26
97'	706447,523	4142251,97
98'	706428,843	4142241,57
99'	706345,331	4142240,78
100'	706331,957	4142231,48
101'	706303,851	4142238,25
102'	706260,643	4142232,94
103'	706217,742	4142219,91
104'	706179,634	4142214,1
105'	706160,443	4142216,78
106'	706115,871	4142215,68
107'	706097,956	4142213,56
108'	706068,169	4142219,07
109'	706055,623	4142227,82
110'	706049,594	4142231,17
111'	706020,617	4142240,69
112'	706011,822	4142244,76
113'	705966,923	4142253,24
114'	705952,358	4142261,48
115'	705930,542	4142267,66
116'	705923,321	4142267,16
117'	705905,573	4142262,21
118'	705865,182	4142244,6
119'	705836,589	4142222,02
120'	705799,523	4142201,73
121'	705783,57	4142191,37
122'	705763,683	4142171,61
123'	705718,01	4142180,81
124'	705700,061	4142179,4
125'	705675,365	4142179,57
126'	705663,783	4142178,49
127'	705642,554	4142178,49

RESOLUCION de 24 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 366/01, interpuesto por don Jesús Escudero Ardeo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, se ha interpuesto por don Jesús Escudero Ardeo recurso núm. 366/01 contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 11.9.2000, por la que se acuerda iniciar el amojonamiento de la vía pecuaria «Colada de la Fuente Vieja», que va desde el entronque con la C.R. Venta Larga y Torres Allocaz a Sevilla hasta la carretera Utrera a Cádiz, a su paso por el t.m. de Utrera, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 366/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 320/01, interpuesto por don Manuel Rubiano García y don Rafael Bernabé Oña ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Rubiano García y don Rafael Bernabé Oña recurso núm. 320/01 contra sendas Resoluciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, recaídas en los expedientes sancionadores SE/SAN/CAZ/232/99 y SE/SAN/CAZ/237/99, respectivamente, instruidos ambos por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 320/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 187/01, interpuesto por don Manuel Hernández García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Granada, se ha interpuesto por don Manuel Hernández García recurso núm. 187/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 5.3.2001, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 31.8.2000, recaída en el expediente sancionador 3104/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 187/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 101/01, interpuesto por don José Garrido Maldonado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga, se ha interpuesto por don José Garrido Maldonado recurso núm. 101/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 24.11.2000, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 1.6.2000, recaída en expediente sancionador núm. CAZA-99323, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 101/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 278/01, interpuesto por don Miguel Angel Gálvez Herreros ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jerez de la Frontera, se ha interpuesto por don Miguel Angel Gálvez Herreros recurso núm. 278/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 7.3.2001, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 7.7.2000, recaída en el expediente sancionador núm. E-115/00, instruido por infracción administrativa a la normativa de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 278/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de junio de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Malagueña de Tutela, constituida y domiciliada en Málaga, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Malagueña de Tutela, constituida y domiciliada en Málaga, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. El día 8 de enero de 2001 se presentó en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por don Ladislao Lara Palma, en representación de la Fundación Malagueña de Tutela, escrito mediante el que se solicita la clasificación de la citada Institución fundacional. A dicha solicitud se adjuntó Escritura de Constitución de la Fundación, a la que se incorporaron los Estatutos de la misma, otorgada en Málaga ante el Notario don Vicente José Castillo Tamarit, el día nueve de noviembre de dos mil, bajo el número 2.817 de su protocolo.

La mencionada escritura fue otorgada por doña Ana Paula Montero Barquero, como mandataria verbal de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, doña María José Jurado Donaire, mandataria verbal de FUNDEMA (Fundación para la Promoción, Desarrollo y Protección de las Personas Mayores), doña Ivette Quiles López, en representación de la Asociación AFENES (Asociación de Familiares con Enfermos de Esquizofrenia), don Juan Bautista Pardo Huercano,

en representación de Asociación de Usuarios de la Salud Mental Al-Farala, don Aurelio Gurrea Chale, en representación de AMADPSI (Agrupación Malagueña de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos), don Ladislao Lara Palma, como mandatario verbal de la Fundación FAISEM (Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental), doña María Luisa Bustinduy Barrero, mandataria verbal de la Diputación Provincial de Málaga, don Patricio Jesús Fuentes Maltés, como mandatario verbal de «Cáritas Diocesana de Málaga», doña María Victoria Romero Pérez, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y doña Victoria Moreno Calvo, en su propio nombre.

Segundo. Con posterioridad, se aportaron Escrituras de Ratificación de la anterior, otorgadas ante el mismo Notario por los representados en aquella en virtud de mandamiento verbal: El día 15 de noviembre de 2000 por don Anselmo Ruiz Palomo, Director de Cáritas Diocesana de Málaga; el 22 de noviembre de 2000 por don Manuel Ataide Pasca, apoderado de FUNDEMA; el 27 de marzo de 2001 por don Juan Fraile Cantón, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga; el 27 de diciembre de 2000 por don Manuel Mallofet Lancha, en representación de FAISEM, y el 23 de marzo de 2001 por don Isaías Pérez Saldaña, Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales.

Tercero. Los fines generales de la Fundación, recogidos en el artículo 6 de los Estatutos incorporados a la Escritura de Constitución fundacional, son los siguientes:

- La protección y defensa de las personas adultas presumiblemente incapaces o incapacitadas total o parcialmente por resolución judicial.

Para la consecución de sus fines, la Fundación desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

a) Asunción y ejercicio de las funciones de tutela, curatela o defensa judicial que le hayan sido encomendadas por resolución judicial.

b) Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los supuestos previstos en el artículo 203 del Código Civil.

c) Comunicar al órgano judicial competente los hechos que pudieran dar lugar a la inhabilitación o remoción de tutores y curadores.

d) Prestar servicios de apoyo y asesoramiento jurídico y social a las personas que tengan encomendadas funciones tutelares o ejerzan la patria potestad prorrogada, cuando lo soliciten y carezcan de recursos adecuados.

e) La coordinación con los órganos judiciales y con el Ministerio Fiscal para un mejor desempeño de las funciones asumidas.

f) La cooperación con cuantas entidades públicas o privadas tengan fines similares o coincidentes.

g) Todas aquellas actividades que sean necesarias para el mejor cumplimiento de los fines fundacionales.

Cuarto. El Patronato de la Fundación estará compuesto por nueve miembros, uno por cada una de las entidades promotoras, nombrados por éstas según su normativa interna. El Primer Patronato queda conformado, de acuerdo con la Escritura de Constitución y de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 11 de los Estatutos, por las siguientes entidades:

1. Presidente: FAISEM, que estará representada por don Ladislao Lara Palma.

2. Vicepresidente primero: Diputación Provincial de Málaga, representada por doña María Luisa Bustinduy Barrero.

3. Vicepresidente segundo: Consejería de Asuntos Sociales, representada por doña Ana Paula Montero Barquero.

4. Vicepresidente tercero: Excmo. Ayuntamiento de Málaga, representado por doña María Victoria Romero Pérez.

5. Tesorero: AMAPSI, representada por don Aurelio Gurrea Chale.

6. Vocal: FUNDEMA, representada por doña Vicenta Moreno Calvo.

7. Vocal: Usuarios de la Salud Mental AL-FARALA, representada por don Juan Bautista Pardo Huercano.

8. Vocal: AFENES, representada por doña Ivette Quiles López.

9. Vocal: Cáritas Diocesana de Málaga, representada por don Anselmo Jesús Fuentes Maltés.

Quinto. En la referida Escritura de Constitución, se hace constar la aceptación por los Patronos de sus respectivos cargos.

Sexto. La dotación inicial de la Fundación está constituida, según la estipulación segunda de la Escritura de Constitución y el artículo 24 de los Estatutos, por la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 ptas., 10.818,22 euros), a razón de doscientas mil pesetas por cada fundador, habiéndose aportado la suma de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas, equivalentes a 7.212,15 euros) en el acto de otorgamiento de la Escritura. El resto de la dotación, que asciende a la suma de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas., 3.606,07 euros), será aportado en el plazo máximo de cinco años, a contar desde la fecha de la escritura.

Séptimo. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de los Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Octavo. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los Hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus Fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en los artículos 6 y 7 de la citada Ley 30/1994 para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Fundación Malagueña de Tutela persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2 de la Ley 30/1994.

Quinta. La dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el artículo 10 de la repetida Ley.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 30/1994.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido informe al respecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable, de acuerdo con su Disposición Derogatoria Unica, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del IASS,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Malagueña de Tutela, instituida en Málaga el día nueve de noviembre de dos mil, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario don Vicente José Castillo Tamarit, bajo el núm. 2.817 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la Escritura de Constitución antes citada.

Tercero. La presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 6 de junio de 2001.- El Subdirector General de Presiones Económicas, Centros e Instituciones (Res. 15.11.2000), José Ramón Begines Cabeza.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCÍA

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 603/00.

En el R.º 603/00, seguido en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de Alvaro Espejo Arroyo, Ricardo Pérez López y José Manuel Soto Blanco contra acuerdo del Ministerio de Defensa, se ha dictado Resolución de fecha 13.3.01, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Debemos estimar y estimamos el recurso de súplica contra la Resolución de esta Sala de fecha 25.10.00 y declaramos haber lugar a la admisión de la prueba por término de quince días para proponer, y de treinta para su práctica, formándose al efecto los correspondientes ramos de prueba.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y sirva de notificación en forma a don Alvaro Espejo Arroyo, Ricardo Pérez López y José Manuel Soto Blanco en ignorado paradero; dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala.

Expido el presente que firmo en Sevilla, 23 de mayo de 2001.- La Secretaria.

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 597/00.

En el R.º 597/00, seguido en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de José Angel Sanz de Pablos contra acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia, se ha dictado Resolución de fecha 31.5.01, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara caducado el presente recurso contencioso-administrativo por no haberse formalizado la demanda dentro del plazo legal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y sirva de notificación en forma a José Angel Sanz de Pablos en ignorado paradero; dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala.

Expido el presente que firmo en Sevilla, 31 de mayo de 2001.- La Secretaria.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, recurso núm. 826/1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 826/1999.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Sección Unica.

Fecha de interposición: 17.5.99.

Recurrente: Pilar García Guillén.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía.

Actuación impugnada: C.ª Trabajo e Industria. Resol. 11.11.98, desestimatoria de recurso extraordinario de revisión.

En Málaga, a ocho de mayo de dos mil uno.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO
DE SEVILLA

EDICTO dimanante de juicio verbal núm. 174/2001. (PD. 1861/2001).

N.I.G.: 4109100C20010006640.

Procedimiento: J. Verbal (N) 174/2001. Negociado: 4.º

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Agustín Polo Chicón.

Procuradora: Sra. doña María Angeles Roldán Morillo.

Contra: Doña Patricia Momo Herranz.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 174/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Veintiuno de Sevilla a instancia de don Agustín Polo Chicón contra doña Patricia Momo Herranz sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue, así como el fallo de auto de aclaración de la misma:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a diez de mayo de dos mil uno.

La Ilma. Sra. doña Aurora María Fernández García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Veintiuno de los de Sevilla y su Partido, habiendo visto y examinado los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio y Reclamación de Cantidad núm. 174/01-4, seguidos a instancias de don Agustín Polo Chicón, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María de los Angeles Roldán Morillo, contra doña Patricia Momo Herranz, en situación legal de rebeldía,

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María de los Angeles Roldán Morillo, en nombre y representación de don Agustín Polo Chicón, contra doña Patricia Momo Herranz, en situación legal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que, con referencia a la finca sita en la C/ Rosas, núm. 15-2.º, de Sevilla, unía a las partes, y, en su consecuencia, declaro haber lugar al desahucio de la demandada de la expresada finca, apercibiéndole que si no la desaloja dentro del plazo legal, serán lanzados de ella y a su costa, y debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de setenta y cuatro mil ochocientas pesetas (74.800 ptas.), más el interés del Fundamento

de Derecho Tercero, y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Que debo rectificar y rectifico el error padecido en el Fallo de la Sentencia, en el sentido de donde dice «y debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de setenta y cuatro mil ochocientas pesetas (74.800 ptas.)», debe decir: «y debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de ciento ochenta y siete mil pesetas (187.000 ptas.)».

Así lo mandó y firma la Ilma. Sra. doña Aurora María Fernández García, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Veintiuno de Sevilla, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, doña Patricia Momo Herranz, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciocho de junio de dos mil uno.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SAN FERNANDO

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 76/2001.

Plaza San José.

N.I.G.: 11095003200100090.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 76/2001.

De doña Rosario Gutiérrez Barrera. Procuradora: Sra. María Dolores Sánchez Zambrano.

Contra don Donald Paul Layburn.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 76/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de San Fernando, a instancia de Rosario Gutiérrez Barrera contra Donald Paul Layburn sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Don Francisco Javier Gracia Sanz, Magistrado Juez de 1.ª Instancia e Instrucción número Tres de San Fernando, habiendo visto los autos de divorcio núm. 76/01, tramitados con arreglo a las normas del art. 770 de la Lec. 1/2000, de 7 de enero, a instancias de Rosario Gutiérrez Barrera, representada por la Procuradora Sánchez Zambrano y asistida de la Letrado Covadonga Santamaría contra Donald Paul Layburn, en rebeldía procesal.

Fallo: Estimando la demanda instada por Rosario Gutiérrez Barrera, representada por la Procuradora Sánchez Zambrano y asistida de la Letrado Covadonga Santamaría contra Donald Paul Layburn de nacionalidad norteamericana, en rebeldía procesal e ignorado paradero, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, con todos los efectos legales y la disolución de la sociedad legal de ganancias y sin pronunciamiento en materia de costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Donald Paul Layburn, extendiendo y firmo la presente en San Fernando a treinta y uno de mayo de dos mil uno.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DOS DE A CORUÑA

NOTIFICACION de sentencia recaída en el procedimiento núm. 956/00. (PD. 1862/2001).

Don Jaime Balado Yáñez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de A Coruña.

Doy fe y testimonio: En autos seguidos ante este Juzgado de lo Social tramitados bajo el número 956/00, a instancia de don José M. Blanco Torrado, contra el INSS, la TGSS, la Mutua Fremap, la Empresa Pedro Figuereo Alonso, S.A., y la Empresa Marvasa Dos, S.A., sobre Revisión de Invalidez derivada de accidente de trabajo, se dictó la siguiente:

Sentencia. En la Ciudad de A Coruña, a doce de junio de dos mil uno.

El Ilmo. Sr. don Jorge Hay Alba, Magistrado-Juez de lo Social núm. Dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio núm. 956/00, seguidos a instancia de don José M. Blanco Torrado, mayor de edad, representado y asistido por el Letrado don José Nogueira Esmorís; contra el Instituto Nacional de Seguridad Social, representado y asistido por el Letrado don Angel González Quintas; Mutua Fremap, representada y asistida por el Letrado don Carlos Ojea Carballeira, Tesorería General de la Seguridad Social, Empresa «Pedro Figuereo Alonso, S.A.» y Empresa «Marvasa Dos, S.A.», que no comparecieron en autos, siendo el objeto de la reclamación Revisión de Invalidez derivada AT; y

Siguen Antecedentes de Hecho, hechos que se declaran probados y fundamentados de derecho.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don José M. Blanco Torrado contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap, Empresa Pedro Figuereo Alonso, S.A., y Marvasa Dos, S.A., absolviendo a los codemandados de los pedimentos contenidos en la misma.

Notifíquese esta Resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma sólo cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, debiendo anunciarlo ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar a partir de la notificación de esta Sentencia, del que conocerá, en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, tal como establece el art. 188 del Texto Refundido de la Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Pedro Figuereo Alonso, S.A., mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía; que tiene su domicilio desconocido, expido y firmo la presente en A Coruña, a doce de junio de dos mil uno.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 6 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza y jardinería del inmueble denominado Palacio de San Telmo».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 35, de 24.3.01.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 57.500.000 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de mayo de 2001.
 - b) Contratista: Eurolimp, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 54.814.014 pesetas; 329.438,86 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2008SM.01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de tabiquería industrializada para la compartimentación de los módu-

los central y sur del edificio de la Prensa situado en la Isla de la Cartuja de Sevilla.

- c) Lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA núm. 29, de fecha 10 de marzo de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 28.000.000 de pesetas (168.283,39 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de marzo de 2001.
 - b) Contratista: Chav, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 26.214.107 pesetas (157.549,96 euros).

Sevilla, 25 de mayo de 2001.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publica la adjudicación de contrato de arrendamiento.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato patrimonial de arrendamiento.
 - b) Descripción del Objeto: Local y dos plazas de garaje, para nueva sede de la Delegación Provincial de Justicia y Admón. Pública en Almería.
 - c) Plazo de ejecución: Cinco años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Contratación directa, por concurrir la circunstancia excepcional de «limitación de mercado».
4. Presupuesto: 217.823.220 pesetas (1.309.143,92 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de junio de 2001.
 - b) Adjudicatarios:

«Samper 2005, S.L.»: 216.023.220 pesetas (1.298.385,70 euros).

«Inmobiliaria Almería 2005, S.L.»: 1.800.000 pesetas (10.818,22 euros).

c) Importe de adjudicación: 217.823.220 pesetas (1.309.143,92 euros).

Almería, 4 de junio de 2001.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de mayo de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

EXPTE.: MA-97/11-P (AR-57211-RPV-OM).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Recalce y reparación daños bloque en C/ Guadalbullón, 11. Bda. Huerta de La Palma. Málaga.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 122, de fecha 24.10.2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 53.297.189 pesetas (320.322,56 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de abril de 2001.

b) Contratista: Ingemisa Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 43.517.155 pesetas (261.543,37 euros).

EXPTE.: SE-99/01-P (AR-58201-RPV-OS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reurbanización del Polígono Vereda de Osuna, en Arahal (Sevilla).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 141, de fecha 7.12.2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 64.641.341 pesetas (388.502,28 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de abril de 2001.

b) Contratista: Gocertrans, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 57.812.838 pesetas (347.462,15 euros).

Sevilla, 23 de mayo de 2001.- El Director General, Juan Morillo Torres.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita (expte. GR SUM 1/2001). (PD. 1860/2001).

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía

con domicilio en Ancha de Gracia, núm. 6-1.ª planta, teléfono 958/02.47.11 y telefax 958/02.46.94.

2. Forma de adjudicación: Concurso.

Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Urgente.

3. Naturaleza del Servicio: Vestuario Personal Laboral de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada.

4. Plazo de entrega: 30 días naturales.

5. Presupuesto de licitación: 13.922.750 (trece millones novecientos veintidós mil setecientos cincuenta) pesetas.

Euros: 83.677,41.

6. Obtención de la documentación.

a) Secretaría Provincial C/ Ancha de Gracia, núm. 6, 2.ª planta, teléfono 958/02.47.11.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 13 días naturales, a contar del siguiente de la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Lugar: Registro General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de 9,00 a 14,00 horas.

9. Apertura de sobres.

a) En Sala de Juntas de esta Delegación Provincial.

b) A las 12,00 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si dicho día fuera sábado, se celebrará al día siguiente también hábil.

10. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Granada, 18 de junio de 2001.- La Delegada, María José Sánchez Rubio.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de las obras de restauración de las fachadas de la Iglesia Parroquial de San Bernardo (Expte. núm. 168/00).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 168/00.

Tipo de contrato: Obra pública.

Descripción del objeto: Obras de restauración de las fachadas de la Iglesia Parroquial de San Bernardo.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37, de fecha 29 de marzo de 2001.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 33.126.360 ptas.

Fecha de adjudicación: 25 de mayo de 2001.

Contratista: Construcciones Sanor, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 32.877.912 ptas. (196.600,23 euros).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26

de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de mayo de 2001.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. núm. 184/00).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Patrimonio.
 - c) Sección de Bienes.
 - d) Expte. 184/00.
2. Objeto.
 - a) Contrato de suministro sucesivo.
 - b) Adquisición de materiales de ferretería con destino a mantenimiento de edificios.
 - c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 36, de 27 de marzo de 2001.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.601.664 ptas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Comisión de Gobierno de 22 de mayo de 2001.
 - b) Contratista: GOBASUR, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 12.144.335 ptas.

Sevilla, 28 de mayo de 2001.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. núm. 185/00).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Patrimonio.
 - c) Sección de Bienes.
 - d) Expte. 185/01.
2. Objeto.
 - a) Adquisición de medios auxiliares y de seguridad.
 - b) Mantenimiento de edificios.
 - c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 34, de 22 de marzo de 2001.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.273.081 ptas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Comisión de Gobierno de 22 de mayo de 2001.
 - b) Adjudicatario: Polanco.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 4.180.074 ptas.

Sevilla, 28 de mayo de 2001.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. núm. 194/00).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Patrimonio.

- c) Sección de Bienes.
- d) Expte. 194/00.
2. Objeto.
 - a) Contrato de suministro sucesivo.
 - b) Adquisición de materiales de pintura con destino a mantenimiento de edificios.
 - c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 34, de 22 de marzo de 2001.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.668.558 ptas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Comisión de Gobierno de 22 de mayo de 2001.
 - b) Contratista: Todo Pintura, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 16.643.022 ptas. 100.026,57 euros.

Sevilla, 28 de mayo de 2001.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. núm. 195/00).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Patrimonio.
 - c) Sección de Bienes.
 - d) Expte. 195/00.
2. Objeto.
 - a) Contrato de suministro sucesivo.
 - b) Adquisición de materiales de electricidad con destino a mantenimiento de edificios.
 - c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 34, de 22 de marzo de 2001.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.203.285 ptas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Comisión de Gobierno de 22 de mayo de 2001.
 - b) Contratista: GOBASUR, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 12.452.225 ptas. 74.839 euros.

Sevilla, 28 de mayo de 2001.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. núm. 200/00).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Patrimonio.
 - c) Sección de Bienes.
 - d) Expte. 200/00.
2. Objeto.
 - a) Contrato de suministro único.
 - b) Adquisición de mobiliario con destino a las dependencias municipales.
 - c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 31, de 15 de marzo de 2001.
 - d) Presupuesto de licitación: 11.663.689 ptas.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.

4. Adjudicación.

- a) Fecha: Comisión de Gobierno de 22 de mayo de 2001.
b) Adjudicatarios:

Chavsá.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 5.411.223 ptas. (32.522 euros).

Melco, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: 2.433.187 ptas. (14.623 euros).

Martínez Regalado.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 663.127 ptas. (3.985 euros).

Sevilla, 31 de mayo de 2001.- El Secretario General.

ANUNCIO contrato de suministro e instalación de diverso mobiliario para la Biblioteca Parque Alcosa. (PP. 1859/2001).

El Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 T.R. de la LCAP, convoca un Concurso Público para el contrato cuyas especificaciones son:

1.º Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Área de Cultura).

c) Núm. de expediente: 176/01.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de diverso mobiliario, estanterías, mesas, sillas, cabinas, carros

de transporte, mostrador, tarima, etc., con destino a la nueva Biblioteca Parque Alcosa.

b) Lugar de ejecución: Sevilla capital.

c) Duración del contrato: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas. = 60.101,21 euros).

5.º Garantías. Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.º Obtención de documentación e información: Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1. (41001-Sevilla). Teléfonos: 95/450.56.47-31. Fax: 95/450.56.40.

7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.º Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14. (41004 Sevilla).

9.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Delegación de Cultura. C/ El Silencio, núm. 1, (41001, Sevilla).

b) Fecha: El 2.º lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: A partir de las 9,00 h.

Sevilla, 15 de junio de 2001.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Manilva, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora de Manilva se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105, y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE núm. 313, de 13 de diciembre de 1997), se citan, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en C/ Doctor Álvarez Leiva, Edf. Pasaje Bajo, s/n, 29691, Manilva (Málaga), en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efec-

tos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

Expte.: 157/98.

Castro García, Carlos.

Liq. 477/00 T.P.

Importe: 475.864.

V. declarado: 9.500.000.

V. comprobado: 15.991.200.

Expte.: 157/98.

Castro García, Carlos.

Liq. 478/00 A.J.D.

Importe: 5.687.

V. declarado: 6.650.000.

V. comprobado: 7.115.500.

Expte.: 447/95.

López Guerrero, José Carlos.

Liq. 134/01 T.P.

Importe: 215.932.

V. declarado: 9.000.000.

V. comprobado: 11.826.400.

Expte.: 29/00 S y .D
 Guerrero López, María F.
 Liq. 23/01 S y D.
 Importe: 63.720.
 V. declarado: 13.332.895.
 V. comprobado: 14.690.695.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Trans/sujeto pasivo: Berisgon, S.L.
 Expte./impuesto: 307/99 T.P.
 Procedimiento: Devol. ingreso Indeb.

Málaga, 4 de junio de 2001.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la Inspección de los Tributos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de la Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al del presente anuncio, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 al 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, sobre notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/ Albareda, núm. 20, 3.ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria relativa a la carta de pago del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por la cancelación de hipoteca formalizada mediante escritura pública de fecha 11 de septiembre de 1998 ante el notario don Rafael Morales Lozano, número 1.824 de su protocolo, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobados por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Don Joaquín López Espinar, NIF 28.387.391-D, cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en C/ Castillo Moncloa número 2, C.P. 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, sobre notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/ Albareda, núm. 20, 3.ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria relativa al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por la compra de inmueble en Documento Público protocolo 2.316 del Notario don Rafael Morales Lozano, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobados por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Don Manuel Castillo Fontalba, NIF 28.590.255-J, cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en C/ Manuel Barrios Macero, núm. 7-7.º, C.P. 41016, Sevilla.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 25 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

EDICTO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la